



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 414-2022-GI-MPS

Chimbote, 22 de diciembre del 2022

VISTO. –

El Informe Nro. 1172-2022-SGPyET-GI-MPS de fecha 22 DIC 2022 suscrito por Subgerencia de Proyectos y Estudios sobre aprobación del expediente técnico de IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 322 - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI 2562825; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 23 SET 2022, a través del invierte.pe, se aprobó el IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 322 - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI 2562825, que tiene como finalidad optimizar la cobertura de la I.E. 322 de Chimbote.

Qué, con fecha 15 DIC 2022, mediante Carta Nro. 122-2022-MKCHM/CONSULTOR, signado con expediente administrativo Nro. 53779, el consultor de obra remitió a la Entidad expediente técnico de IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 322 - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI 2562825, elaborado por Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales, CIP 85041, que según resumen ejecutivo comprende Cobertura Nro. 01 de construcción de 11 m2 de solado, construcción de 8 pedestales, cobertura con cerchas metálicas, instalaciones de drenaje pluvial e instalaciones eléctricas, Cobertura Nro. 02 de construcción de 5.50 m2 de solado, construcción de 4 pedestales, cobertura con cerchas metálicas, instalaciones de drenaje pluvial e instalaciones eléctricas, y, Cobertura Nro. 03 de construcción de 8.25 m2 de solado, construcción de 6 pedestales, cobertura con cerchas metálicas, instalaciones de drenaje pluvial e instalaciones eléctricas; por el costo de inversión de s/ 328,024.83 (Trescientos Veintiocho Mil Veinticuatro con 83/100 Soles), según precios de 04 NOV 2022, para ejecutarse en el plazo de sesenta (60) días calendario, bajo sistema de contratación a suma alzada. La estructura de costos de la inversión es el siguiente:



ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
	COSTO DIRECTO	241,727.94
	GASTOS GENERALES (8.00%)	19,338.24
	UTILIDADES (7.00%)	16,920.96



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 414-2022-GI-MPS

ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
	SUB TOTAL	277,987.14
	IGV (18.00%)	50,037.69
	COSTO DE INVERSIÓN	328,024.83

Página | 2

Qué, con fecha 22 DIC 2022, mediante Informe Nro. 1172-2022-SGPyET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos revisa el expediente técnico de IOARR denominado **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 322 - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”** con CUI 2562825, y concluye otorgando conformidad y recomendado su aprobación.

Qué, al margen de las evaluaciones y opiniones técnicas, la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en el numeral 40.3 del artículo 40° que: “en los contratos de consultoría para elaborar expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad”, por lo tanto, el contratista consultor de obra que elaboró el expediente técnico de obra se encuentra en la obligación de asumir y subsanar sus errores, deficiencias o vicios ocultos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, pasibles de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, como proveedor del Estado.

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,


SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR expediente técnico de IOARR denominado **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 322 - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”** con CUI 2562825, para ejecutarse en el plazo de sesenta (60) días calendario, bajo sistema de contratación a suma alzada, por el costo de inversión de s/ 328,024.83 (Trescientos Veintiocho Mil Veinticuatro con 83/100 Soles), según precios de 04 NOV 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE